



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 425-2022-MPCP

Pucallpa, 26 de septiembre de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º **18792-2021**, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por el recurrente **MANUEL HURTADO RUIZ, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º **18792-2021**, la recurrente **MANUEL HURTADO RUIZ**, solicita adjudicación del lote de terreno n.º **20 de la manzana n.º 228 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa**, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 086-0000104887 de fecha 26 de marzo de 2021 (folio 1), 086-0000104888 de fecha 26 de marzo de 2021 (folio 2), 133-0000048020 de fecha 11 de junio de 2021, 086-0000107086 de fecha 12 de mayo de 2021, 138-0000027904 de fecha 11 de agosto de 2021, 133-0000050057 de fecha 12 de julio de 2021, 138-0000030717 de fecha 13 de octubre de 2021, 135-0000025993 de fecha 13 de septiembre de 2021 (folio 34), 148-0000001507 de fecha 13 de diciembre de 2021, 073-0000047709 de fecha 12 de noviembre de 2021, 144-0000015846 de fecha 07 de febrero de 2022, 148-0000003751 de fecha 14 de enero de 2022, 149-0000003180 de fecha 06 de abril de 2022, 135-0000039098 de fecha 05 de marzo de 2022 (folio 35) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 008-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 12) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 029-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 05).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 7-8).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11004660 (folio 11).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 9).

Que, mediante **Informe n.º 129-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 06 de abril de 2021, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º **20 de la manzana n.º 228 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica n.º **11004660** (folio 11) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una construcción de material noble, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 70.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

- | | | |
|------------------|---|---|
| Por el frente | : | 10.00 ml con el Jr. Nicolas de Pierola. |
| Por la derecha | : | 30.00 ml con el Lote n.º 21. |
| Por la izquierda | : | 30.00 ml con el Lote n.º 19. |



Por el fondo : 10.00 ml con el Lote n.º 06.
Perímetro : 80.00 ml
Área : 300.00 m2



Que, mediante **Informe n.º 370-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 19 de mayo de 2022, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alvin Lipez), de la Sub Gerencia de Catastro, informa que el administrado ha cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la suma de S/ 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 Soles), conforme al convenio de fraccionamiento n.º 0247-2021, del mismo modo conforme consta en los siguientes Recibos n.º 133-0000048020 de fecha 11 de junio de 2021, 086-0000107086 de fecha 12 de mayo de 2021, 138-0000027904 de fecha 11 de agosto de 2021, 133-0000050057 de fecha 12 de julio de 2021, 138-0000030717 de fecha 13 de octubre de 2021, 135-0000025993 de fecha 13 de septiembre de 2021 (folio 34), 148-0000001507 de fecha 13 de diciembre de 2021, 073-0000047709 de fecha 12 de noviembre de 2021, 144-0000015846 de fecha 07 de febrero de 2022, 148-0000003751 de fecha 14 de enero de 2022, 149-0000003180 de fecha 06 de abril de 2022, 135-0000039098 de fecha 05 de marzo de 2022 (folio 35);



Que, mediante **Informe Legal n.º 796-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 10 de agosto de 2022, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada por el administrado, respecto del lote n.º 20 de la Mz. 228 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 121-2022-MPCP de fecha 20 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 066-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 05 de septiembre de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 20 de la manzana n.º 228 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del recurrente;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º 20 de la manzana n.º 228 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del ciudadano **MANUEL HURTADO RUIZ**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente : 10.00 ml con el Jr. Nicolas de Pierola.
Por la derecha : 30.00 ml con el Lote n.º 21.
Por la Izquierda : 30.00 ml con el Lote n.º 19.

Por el fondo : 10.00 ml con el Lote n.º 06.
Perímetro : 80.00 ml
Área : 300.00 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL